2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL Nº 5997

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.A.C. - S.E.A.

DISPOSICIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 18 de septiembre de 2024.-

Expediente N° 985.472/MSyA/2023.-

RENOVAR a la empresa **"JMB S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como Operador de Planta de Tratamiento de Residuos Peligrosos para la planta ubicada en el Sector sur del predio del Repositorio CE-02 perteneciente a YPF S.A. y ubicado en el Área de Concesión CAÑADON DE LA ESCONDIDA - LAS HERAS, provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 16° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: BARROS RIESGOSOS (ANEXO VII, a.7) residuos de W.O. y Pulling, Y48 (tierras contaminadas con Y8 e Y9) y Residuos Petroleros (suelo empetrolado conforme definiciones Inciso A.1 Anexo X).-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 119.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

SEBASTIÁN GEORGION
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 543

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2024.-

Expediente N° 100.178/SEA/2024.-

INSCRIBIR a la empresa **"CERROS FRAILES S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70785413-4, el Certificado Ambiental Anual como Operador Transitorio de Residuos Peligrosos.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y8 e Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (mil pesos), conforme surge de fs. 06.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 0013/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora Piedra Buena", ubicada en Ruta Provincial N° 9 - Km 3.5 - Departamento de Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 0172/2008.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Construcción y operación de la Planta Compresora Moy Aike", ubicada Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 550

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 0016/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora Pico Truncado", ubicada en Yacimiento El cordón en la Localidad de Pico Truncado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 0015/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora Bosque Petrificado", ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Km 2045 - Departamento de Corpen Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 0017/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora Magallanes", ubicada en Ruta Nacional N° 1 - Km 107 - Departamento de Güer Aike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 553

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 0018/2006.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Planta Compresora Río Seco", ubicada en Ruta Nacional N° 3 - Km 2162 - Departamento Magallanes - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-65786206-8.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.200/MSyA/2024.-

RENOVAR a la empresa **"PENTA SANTA CRUZ S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71843876-0, el Certificado Ambiental Anual para la unidad generadora sito en Avda. San Martín N° 411 - Barrio Bella Vista - Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz como Generador de Residuos Peligrosos Biopatogénicos, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto total de $ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fojas 08.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo junto con el Certificado Ambiental Anual a la peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 556

RÍO GALLEGOS, 02 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.610/JGM/2015.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Batería EV-6, Yacimiento El Valle", ubicada en Distrito IV - Área Koluel Kaike - El Valle - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 557

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 410.149/MEFeI/2008.-

RENOVAR el **"PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - MORGUE DE RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T./L N° 30-67367061-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Avda. Pte. Nestor Kirchner N° 813 - Río Gallegos y Mariano Moreno N° 200 - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 558

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.333/JGM/2014.-

RENOVAR a la firma **"SENSEI AMBIENTAL DE RUBÉN MARUCCO"** C.U.I.T. N° 20-17462045-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARÍO	D.N.I.: 17.462.045
GEÓGRAFA SORIA CECILIA DEL CARMEN	D.N.I.: 26.647.078
LIC. MARUCCO MARTÍN NICOLÁS	D.N.I.: 37.942.432
LIC. FERRO LEONARDO FABIO	D.N.I.: 17.143.066
GEÓLOGA NINKOVIC LILA	D.N.I.: 33.316.412

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 7.000 (pesos siete mil) según obra a fs. 807, 808 y 898.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 559

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 976.890/MSyA/2019.-

RENOVAR al **"CENTRO MÉDICO ESTÉTICO Y DE MEDICINA GENERAL DE LA DRA. ALICIA VANESA FIGUEROA"** C.U.I.T./L N° 27-2804055-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Avda. Kirchner N° 1904 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 1.000 (pesos mil), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 35.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 560

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 981.318/MSyA/2021.-

RENOVAR a **"HERRERA MARÍA ROSA"** C.U.I.T. N° 27-18512577-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Saúl Ubaldini N° 641, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 17.105 (pesos diecisiete mil ciento cinco), conforme surge de fs. 63.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 561

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 900.254/JGM/2009.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Planta de Tratamiento Meseta Espinosa" ubicada en Área Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"CGC ENERGÍA S.A.U."**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 228/2024/SEA/ZS, obrante a fs. 59.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por $ 7.828.800 (pesos siete millones ochocientos veintiocho mil ochocientos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 562

RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 974.173/MSyA/2018.-
RENOVAR a **MIRNA LILIANA DOMÍNGUEZ** C.U.I.T./L N° 27-18599413-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Darwin N° 274, depto. 1, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y48 contaminado con Y4.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 53.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-
INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 563

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.182/MSyA/2024.-
INSCRIBIR a la firma **"ERM ARGENTINA S.A."** C.U.I.T. N° 30-70044830-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-
INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

LIC. SAINZ MIGUEL GASTÓN	D.N.I.: 27.636.040
LIC. BECKER WALTER GERMÁN	D.N.I.: 30.384.321

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 04.-
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-
INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.194/MSyA/2024.-
INSCRIBIR a la firma **"INSERTARSE S.A.S."** C.U.I.T. N° 30-71835103-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-
INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

GEÓLOGO LENCINA KAIRUZ, ROBERTO GASPAR	D.N.I.: 16.685.527
MG. CASADIDIO NATALIA EVELINA	D.N.I.: 25.132.205
GEÓLOGA ARGUELLO MERCEDES	D.N.I.: 28.343.182
LIC. SOLSONA MARÍA NIEVES	D.N.I.: 14.840.827

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 09.-
La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-
INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 982.963/MSA/2022.-

RENOVAR a la firma **"JOHN M. PHILLIPS S.A."** C.U.I.T. N° 30-71567278-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Gral. Güemes entre Truncado y Jaramillo, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 82.202,25 (ochenta y dos mil doscientos dos pesos con veinticinco centavos), conforme surge de fs. 84/85.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 566

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 976.702/MSyA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"INMO SOLUCIONES AMBIENTALES de María Noelia Arias"**, C.U.I.T. N° 27-26144117-4, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 2.000 (pesos dos mil), conforme surge de fs. 46.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **AG-723-QH**; Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: BS-170E28 MLL; Año: 2024; Motor N°: F4AE3681E*8125081; Chasis N°: 8ATA1RMH0RX126048.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 567

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 901.292/JGM/2011.-

RENOVAR a la empresa **"ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A."** C.U.I.T. N° 30-70154753-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Puerto Caleta Paula, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 297.353 (doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y tres), conforme surge de fs. 429.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 568

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 903.209/JGM/2016.-

RENOVAR a la firma **"JANUT & ASOCIADOS de Janut Mella Mauricio Alejandro"** C.U.I.T. N° 20-22427467-0, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

Ing. Leandro Rodrigo ALMONACID D.N.I.: 30.839.082
Dr. Adrián Javier ACUÑA D.N.I.: 25.255.737

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil) según obra a fs. 139/140.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 569

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 970.462/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **"OFTALMO SUR S.A."**, C.U.I.T. N° 30-71585151-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para Base Generadora ubicada en Chacabuco N° 449, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (pesos mil) a fs. 188.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 570

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 410.086/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **"SERVIN INGENIERÍA S.A."** C.U.I.T. N° 30-70760271-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

ING. DAGNINO, NORBERTO ANÍBAL D.N.I.: 5.510.485
ING. PEDERSEN, FRANCO DAMIÁN D.N.I.: 34.417.112
TÉCNICO DAGNINO SIMIONI, MARIANO D.N.I.: 33.369.907
TÉCNICO BENVENUTO, EMILIANO RODRIGO D.N.I.: 44.490.468
TÉCNICO ITQUES, JUAN CARLOS D.N.I.: 20.691.521

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 542.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 571

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 969.112/MSyA/2017.-

RENOVAR a la empresa **"HERTIG INGENIERÍA S.A."** C.U.I.T. N° 30-53018939-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

ING. MILGRAM, ERNESTO JOSÉ D.N.I.: 4.543.651

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 102.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 572

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 402.482/MEFeI/2005.-

RENOVAR a la firma **CONSULPLAN ARGENTINA S.A.** C.U.I.T. N° 30-71009418-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica Ambiental - de la Provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

LIC. GRIMBEEK, ILEANA NOEMÍ	D.N.I.: 27.841.594
ING. LORENZO, NICANOR JUAN ALFONSO	D.N.I.: 12.613.084
LIC. RUIZ, ROMINA JESSICA	D.N.I.: 30.008.269
GEÓLOGA CARRIZO, DEOLINDA SARITA	D.N.I.: 25.697.292
GEÓLOGA GONZÁLEZ, ROCÍO ESTEFANI	D.N.I.: 33.466.983
GEÓLOGA MANCILLA, VERÓNICA NATALIA	D.N.I.: 31.839.502
GEÓLOGO MAINO, JUAN JAVIER	D.N.I.: 34.771.978

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 7.000 (pesos siete mil) según obra a fs. 1589 y 1590.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 573

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.201/MSyA/2024.-

INSCRIBIR a la **"LICENCIADA BRUNO NATALIA EDITH"** C.U.I.T. N° 23-2445831-4, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.500 (pesos mil quinientos) según obra a fs. 07.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 574

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.202/MSyA/2024.-

INSCRIBIR a la **"LICENCIADA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS MAZZEI NEREA"** C.U.I.T. N° 27-33238577-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.500 (pesos mil quinientos) según obra a fs. 05.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 575

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.203/MSyA/2024.-

INSCRIBIR al **"INGENIERO EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES JAVIER ALEJANDRO MANSILLA VERA"** C.U.I.T. N° 27-33238577-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz, de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.500 (pesos mil quinientos) según obra a fs. 03.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo a la firma peticionante.-

INVITAR a la firma a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 576

RÍO GALLEGOS, 05 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.100/SEA/2024.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforaciones de los Pozos PB-1027, PB-1028, PB-1029, PB-1030, PB-1031 y nuevo manifold MA10BA1", ubicada en Yacimiento Escorial - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"PAN AMERICAN ENERGY S.L."**, C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de $ 6.352.320 (pesos seis millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinte).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 577

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 972.617/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma **"MS DESARMADERO de Sergio Matías Stremiz"** C.U.I.T. N° 20-26631484-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en: Esteban Maradona N° 958, Río Gallegos y Alfredo Bórquez N° 1989, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

DEJAR CONSTANCIA que para la próxima renovación deberán estar cumplidos los requerimientos indicados en el Informe Técnico N° 522/2024/RPGTyORP/SEA, obrante a fs. 108.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 7.100 (siete mil cien pesos), a fs. 102.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 578

RÍO GALLEGOS, 09 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 402.034/MEFeI/2007.-

RENOVAR a la empresa **"TRANSPORTE JC MORRISON S.A."**, C.U.I.T. N° 30-70833381-2, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y4, Y8, Y9, Y11, Y12, Y13, Y15, Y17, Y18, Y29, Y31, Y32, Y34, Y35, Y42 e Y45, barros oleosos, Y48 CONTAMINADO CON Y8, Y9, Y12, Y31, Y34. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 198.000 (pesos ciento noventa y ocho mil), conforme surge de fs. 4640.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MAZ-464**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13*861947*A1; Chasis N°: 9BVASO2DODE795858.-

2. Dominio: **AB-486-FI**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EHM409968.-

3. Dominio: **KTE-599**; Marca: RANDON; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-TL 01+01; Año: 2012; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ECM341281.-

4. Dominio: **JCW-009**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor N°: 36176146; Chasis N°: 9533782T6AR031664.-

5. Dominio: **KRM-732**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740541T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028633*; Chasis N°: *8ATS2SSH0CX076924*.-

6. Dominio: **NYZ-384**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 481-G410 A6X4; Año: 2014; Motor N°: 8239320; Chasis N°: +9BSG6X400++E3852915+.-

7. Dominio: **KRM-737**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41TZ; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5023976*; Chasis N°: *8ATS2SSH0BX074588*.-

8. Dominio: **AC-345-EK**; Marca: Scania; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: P310 P6X4; Año: 2018; Motor N°: 8294036; Chasis N°: +9BSP8X400++H3904911++.-

9. Dominio: **AD-273-HE**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-RBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018716.-

10. Dominio: **AE-458-BB**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13*8028649*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D6LE873689*.-

11. Dominio: **AD-206-IW**; Marca: Salto; Tipo: semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018712.-

12. Dominio: **AB-563-DI**, Marca: Mercedes Benz; Tipo: Hidro; Modelo: B40 ACCELO 1016; Año: 2017; Motor N°: 924990U1197822; Chasis N°: 9BM979076HBO54658.-

13. Dominio: **EJJ-887**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2004; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E4M191762.-

14. Dominio: **JOW-747**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-g380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8150726; Chasis N°: +9BSG6400++B3668007+.-

15. Dominio: **MEL-559**, Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: Premium 380 DXI; Año: 2013; Motor N°: DXI11264362; Chasis N°: 9U425GPAODMK17750.-

16. Dominio: **NZQ-310**, Marca: SALTO; Tipo: Semirremolque; Modelo: sr ch-2014; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAJ09525D0016185.-

17. Dominio: **GLE-459**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR TL 01+01; Año: 2007; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2E7M244200.-
18. Dominio: **JOW-769**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 310-G380 A6X4; Año: 2011; Motor N°: 8141450; Chasis N°: 9bsg6x400++A3659066+.-
19. Dominio: **OQA-383**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 481-g410 A6x4; Año: 2014; Motor N°: 8240177; Chasis N°: 9BSG6X400++E3853765.-
20. Dominio: **PIG-693**, Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36511302; Chasis N°: 9533782T8FR517481.-
21. Dominio: **PLV-306**, Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36523696; Chasis N°: 9533782T8GR528868.-
22. Dominio: **PND-478,** Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 474-g410 A6X2; Año: 2016; Motor N°: 8270397; Chasis N°: 9BSG6X200++G3882042+.-
23. Dominio: **JTY-316**, Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: Tractor c/cabina; Modelo: 17220; Año: 2011; Motor N°: 36215787; Chasis N°: 9533782T5BR100149.-
24. Dominio: **AA-896-FX**, Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: SRBV3E; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG1553SG0017492.-
25. Dominio: **AB-993-JW**, Marca: 69-Bonano; Tipo: 31-Semirremolque; Modelo: AH-Semirremolque Baranda Volcable 2 Ejes + 1 Eje Dir.; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8CB4SBZZZHB000239.-
26. Dominio: **AD-413-QI**, Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427501.-
27. Dominio: **AD-413-QJ**, Marca: Randon; Tipo: 27-Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Año: 2019; Motor N°: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427491.-
28. Dominio: **AE-458-AZ**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/cabina dormitorio; modelo: FMX 460 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*861947*C4*E; Chasis N°: 9BVXG20D8LE873691.-
29. Dominio: **AB-060-OJ**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283141; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894265+.-
30. Dominio: **AB-060-NH**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4x2; Año: 2017; Motor N°: 8283086; Chasis N°: 9BSR4X200H3894210.-
31. Dominio: **POE-155**, Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 449G410A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271454; Chasis N°: 9BSG4X200G3883093.-
32. Dominio: **AE-458-JR**; marca: VOLVO; tipo: tractor c/Cabina dormitorio; modelo: FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041533*C2*E; Chasis N°: +9BVXG10D5ME886408*.-
33. Dominio: **KRM-733**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: 87-740S41T; Año: 2011; Motor N°: F3BE0681*5028857*; Chasis N°: *8ATS2SSH0CX076958*.-
34. Dominio: **AD-273-HI**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018715.-
35. Dominio: **AB-060-OQ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 547-R400 A4X2; Año: 2017; Motor N°: 8283129; Chasis N°: +9BSR4X200++H3894253+.-
36. Dominio: **AB-809-OF**; Marca: AL-Danes; Tipo: Semirremolque; Modelo: 20-STAE 2ES DD; Año: 2017; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8D90230F2JR159056.-
37. Dominio: **AD-206-IX**; Marca: Salto; Tipo: Semirremolque; Modelo: 85-SRBVM3E; Año: 2018; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8AAG146ASJ0018714.-
38. Dominio: **AD-555-NY**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 445-P360 A6X2; Año: 2018; Motor N°: 8312354; Chasis N°: +9BSP6X200++J3922695+.-
39. Dominio: **AE-437-IQ**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 623-G500 A6X4; Año: 2020; Motor N°: 8361391; Chasis N°: +9BSG6X400++L3971603+.-
40. Dominio: **AE-437-IR**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 623-G500 A6X4; Año: 2020; Motor N°: 8361281; Chasis N°: +9BSG6X400++L3971504+.-
41. Dominio: **AE-458-AW**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 771-FM 460 6x4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8025015*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D6LE870101.-
42. Dominio: **AE-458-AY**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 819-FMX 460 6X4T; Año: 2020; Motor N°: D13*8028657*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D5LE873690*.-
43. Dominio: **AE-485-JP;** Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 836-FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041626*C2*E; Chasis N°: *9BVXG10D2ME886509*.-
44. Dominio: **AE-485-JQ**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 836-FMX 420 6X4 T; Año: 2020; Motor N°: D13*8041552*C2*E; Chasis N°: *9BVXG10D8ME886409*.-
45. Dominio: **AF-223-EB**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: B63-ATEGO 1726; Año: 2022; Motor N°: 926991U1351381; Chasis N°: 9BM958154NB229307.-
46. Dominio: **AF-260-VQ**; Marca: Iveco; Tipo: Chasis c/cabina dormitorio; Modelo: DS-240E28NLM63; Año: 2022; Motor N°: F4AE3681E*8090334; Chasis N°: 8ATE2HMH0NX116671.-
47. Dominio: **HDB-524**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque; Modelo: Petroleum; Año: 2008; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C940T3NX81287901.-
48. Dominio: **IWN-434**; Marca: Volkwagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2010; Motor N°: 36128730; Chasis N°: 9BWC782TXAR944003.-
49. Dominio: **LUB-895**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: R500 A6X4; Año: 2012; Motor N°: 1093733; Chasis N°: +9BSR6X400++D3811203+.-
50. Dominio: **MAZ-461**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FH 440 6X4 T; Año: 2012; Motor N°: D13861948A1E; Chasis N°: *9BVAS02D3DE795859*.-
51. Dominio: **MAZ-460**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: G410 A6X4; Año: 2012; Motor N°: 8203559; Chasis N°: +9BSG6X400++D3818388+.-
52. Dominio: **NQX-150**; Marca: Heil; Tipo: Semirremolque cisterna; Modelo: Petroleum; Año: 2014; Motor N°: No posee; Chasis N°: 8C935B3N4D1287166.-

53. Dominio: **NUP-753**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-Premium 380 DXI; Año: 2014; Motor N°: DXI11309696; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20356.-

54. Dominio: **PDQ-536**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 249-17220; Año: 2015; Motor N°: 36513800; Chasis N°: 9533782T0FR519340.-

55. Dominio: **POE-129**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 449 G410 A4X2; Año: 2016; Motor N°: 8271433; Chasis N°: +9BSG4X200++G3883072+.-

56. Dominio: **AD-413-QL**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: ASR TL 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427500.-

57. Dominio: **AD-413-QM**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: ASR TL 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427496.-

58. Dominio: **AD-470-RA**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 167-SR TL 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EKM427497.-

59. Dominio: **AE-458-AU**; Marca: Volvo; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 771-FM 260 6X4 T; Motor: D13*8024966*C4*E; Chasis N°: *9BVXG20D9LE870102*.-

60. Dominio: **AF-260-VP**; Marca: Iveco; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: FE-170E30TLA22; Motor: F4HE3681E*8090799; Chasis N°: 8ATM11PMZNX116870.-

61. Dominio: **AF-296-SO**; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: B63-ATEGO 1726; Motor: 926991U1368090; Chasis N°: 9BM958154NB248612.-

62. Dominio: **AF-864-OD**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 475-410 A6X2; Motor: 8417050; Chasis N°: +9BSR6X200++P4028218+.-

63. Dominio: **AF-864-OF**; Marca: Scania; Tipo: Tractor c/ cabina dormitorio; Modelo: 475-R410 A6X2; Motor: 8417264; Chasis N°: +9BSR6X200++P4028354+.-

64. Dominio: **AG-020-IA**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 24-SR.CG.03; Motor: No posee; Chasis N°: 8B8GSRA3CPM010908.-

65. Dominio: **AG-020-IB**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 24-SR.CG.03; Motor: No posee; Chasis N°: 8B8GSRA3CPM010904.-

66. Dominio: **AG-020-IC**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 24-SR.CG.03; Motor: No posee; Chasis N°: 8B9GSRA3CPM011034.-

67. Dominio: **AG-020-IE**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR.TQ. 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EPM524248.-

68. Dominio: **AG-020-II**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 24-SR.CG.03; Motor: No posee; Chasis N°: 8B8GSRA3CPM010981.-

69. Dominio: **JCT-355**; Marca: Volkswagen; Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: 17220; Motor: 36176137; Chasis N°: 9533782T7AR031513.-

70. Dominio: **AD-026-LG**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DIA314275.-

71. Dominio: **AD-026-KH**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DIA314274.-

72. Dominio: **AD-026-KC**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DIA314269.-

73. Dominio: **AD-026-KB**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DIA314273.-

74. Dominio: **AD-026-KA**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DIA314272.-

75. Dominio: **AD-026-KD**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DIA314271.-

76. Dominio: **AF-718-WE**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM503078.-

77. Dominio: **AF-718-WD**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM511916.-

78. Dominio: **AF-698-BX**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2EPM513871.-

79. Dominio: **AF-609-UE**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM511914.-

80. Dominio: **AF-609-UD**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM511906.-

81. Dominio: **AF-609-TS**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM511868.-

82. Dominio: **AF-609-TR**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM511791.-

83. Dominio: **AF-609-TK**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM505364.-

84. Dominio: **AF-609-TJ**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: 196-SR TQ 01+01; Motor: No posee; Chasis N°: 9ADVSRA2ENM505360.-

85. Dominio: **NUP-746**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-PREMIUM; Motor: DXI11309694; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20354.-

86. Dominio: **NUP-754**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-PREMIUM 380 DXI; Motor: DXI11309693; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20353.-

87. Dominio: **PIX-622**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DFA314279.-

88. Dominio: **PIX-620**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DFA314275.

89. Dominio: **PIX-619**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DFA314278.-
90. Dominio: **PIX-618**; Marca: Lambert; Tipo: Semirremolque; Modelo: 42-S12BV; Motor: No posee; Chasis N°: 8E9S0083DFA314277.-
91. Dominio: **NUP-752**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-PREMIUM DXI; Motor: DXI11309695; Chasis N°: 9U425GPA0EMK20355.-
92. Dominio: **MRK-868**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 668-PREMIUM 440DXI; Motor: DXI11283853; Chasis N°: 9U425GPA0DMK19030.-
93. Dominio: **MAS-252**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 669-PREMIUM 440 DXI; Motor: DXI11263562; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17656.-
94. Dominio: **MAS-248**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 669-PREMIUM 440 DXI; Motor: DXI11258708; Chasis N°: 9U425GPA0CMK17289.-
95. Dominio: **MAD-700**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 669-PREMIUM 440 DXI; Motor: DXI11263956; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17711.-
96. Dominio: **MAD-684**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 669-PREMIUM 440 DXI; Motor: DXI11263751; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17659.-
97. Dominio: **MAD-683**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 669-PREMIUM 440 DXI; Motor: DXI11263564; Chasis N°: 9U425GPA0DMK17657.-
98. Dominio: **LXI-827**; Marca: Renault; Tipo: Tractor c/cabina dormitorio; Modelo: 669-PREMIUM 440 DXI; Motor: DXI11253806; Chasis N°: 9U425GPA0CMK16892.-
99. Dominio: **DHX-752**; Marca: Randon; Tipo: Semirremolque; Modelo: SR-CS-DO-03-30; Motor: No posee; Chasis N°: 8B8K1453AYM000733.-
ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 579

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.153/MSyA/2024.-
INSCRIBIR la Tecnología "SEPARACIÓN DE FASES CON SISTEMA DE PILETAS TIPO API" de la empresa **"COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA SOCIEDAD ANÓNIMA"** C.U.I.T. N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-
OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnologías previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-
La tecnología realizará el tratamiento de la siguiente Categoría de Control: "Y9 "Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y agua".-
Se deja constancia que la inscripción no implica habilitación para su uso. Para ello será necesario que se defina la modalidad de OPERACIÓN, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 003-SMA/02.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs. 06-
ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 580

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.154/MSyA/2024.-
INSCRIBIR la Tecnología "LIMPIEZA Y DESCONTAMINACIÓN DE RECIPIENTES, TANQUES Y PIEZAS METÁLICAS" de la empresa **"COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA SOCIEDAD ANÓNIMA"** C.U.I.T. N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-
OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnologías previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-
La tecnología realizará el tratamiento de la siguiente Categoría de Control: "Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y13".-
Se deja constancia que la inscripción no implica habilitación para su uso. Para ello será necesario que se defina la modalidad de OPERACIÓN, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 003-SMA/02.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs. 06-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 581

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.155/MSyA/2024.-
INSCRIBIR la Tecnología "NEUTRALIZACIÓN" de la empresa **"COPESA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA Y PETROLERA SOCIEDAD ANÓNIMA"** C.U.I.T. N° 30-64095633-6, en el Registro Provincial de Tecnologías.-
OTORGAR el presente Certificado de Aprobación de Tecnologías previsto en el artículo 24° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-
La tecnología realizará el tratamiento de la siguiente Categoría de Control: "Y34 (soluciones ácidas o ácidos en forma sólida) e Y35 (soluciones básicas o bases en forma sólida)".-
Se deja constancia que la inscripción no implica habilitación para su uso. Para ello será necesario que se defina la modalidad de OPERACIÓN, en cumplimiento a lo establecido mediante Disposición N° 003-SMA/02.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 2.500 (pesos dos mil quinientos), conforme surge de fs. 06-
ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 582

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.186/MSyA/2024.-
INSCRIBIR a la firma **"VERTAS S.A."** C.U.I.T./L N° 30-67373909-8, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS las Bases Generadoras: Estación de Servicios El Gorosito, ubicada en San Martin N° 580 y Estación de Servicios El Bierzo, ubicada en Río Santa Cruz N° 646 - Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 32.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 583

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 100.192/MSyA/2024.-
INSCRIBIR a la firma **"SANTA CRUZ ENERGY S.R.L."** C.U.I.T./L N° 33-71722046-9, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS la Unidad Generadora ubicada en Ruta N° 3 y Ruta Provincial N° 53 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8, Y9. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 31.-
El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 584

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.733/JGM/2015.-
RENOVAR a la empresa **"CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE"** C.U.I.T. N° 30-71432572-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas las centrales hidroeléctricas: Represa Condor Cliff y La Barrancosa - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y29.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 4.466.678,76 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con setenta y seis centavos), conforme surge de fs. 826.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con las Observaciones solicitadas en el Informe Técnico N° 487-SEA/2024, obrante a fs. 881.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 585

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 900.127/JGM/2009.-
RENOVAR a la empresa **"LAVADERO IMPERIO DE M.H. ALVAREZ S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-71061016-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Sarmiento N° 1131 - Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y48 contaminado con Y9.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 5.232 (pesos cinco mil doscientos treinta y dos), obrante a fs. 288 y 289.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 586

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.733/JGM/2015.-
RENOVAR a la empresa **"CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED - ELECTROINGENIERÍA S.A. - HIDROCUYO S.A. - UTE"** C.U.I.T. N° 30-71432572-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas las centrales hidroeléctricas: Represa Condor Cliff y La Barrancosa - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y3, Y6, Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34, Y35, Y42 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y29.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 4.466.678,76 (pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con setenta y seis centavos), conforme surge de fs. 826.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con las Observaciones solicitadas en el Informe Técnico N° 487-SEA/2024, obrante a fs. 881.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 587

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 901.475/JGM/2012.-

RENOVAR a la empresa **"PETROQUÍMICA COMODORO RIVADAVIA S.A."** C.U.I.T. N° 30-56359811-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: Cantera Los Cerros y Predio en Ruta N° 12, Barrio Industrial Mzna. 220, Fracción 22B, Sección C, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 378.497,28 (pesos trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con veintiocho centavos), conforme surge de fs. 459.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 588

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 406.075/MEFeI/2002.-

RENOVAR a la empresa **"TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A."** C.U.I.T. N° 30-65786206-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras: Planta Compresora Pico Truncado I y II: Yacimiento El Cordón, Dto. Deseado, Planta Compresora Bosque Petrificado: Ruta Nacional N° 3 km 2045, Dto. Deseado, Planta Compresora Río Seco: Ruta Nacional N° 3 km. 2162, Dto. Magallanes, Planta Compresora San Julián: Ruta Nacional N° 3 km. 2302 acceso rural, Dto. Corpen Aike, Planta Compresora Piedra Buena: Ruta Pcial. N° 9 km. 3,5, Dto. Comandante Piedra Buena, Planta Compresora Magallanes: Ruta Pcial. N° 1 km. 107, Dto. Güer Aike, Planta Compresora Moy Aike: Ruta Nacional N° 3 km. 2540, Dto. Guer Aike y Base Operativa de Río Gallegos: San Martín N° 3062, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35 e Y48 contaminado con Y8, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 823.277,11 (pesos ochocientos veintitrés mil doscientos setenta y siete con once centavos) conforme surge de fs. 2353 y 2355.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 589

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.629/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **"AUSTRAL S.A."** C.U.I.T. N° 30-70877799-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avellaneda N° 228 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 48.121,80 (pesos cuarenta y ocho mil ciento veintiuno con ochenta centavos), obrante a fs. 302.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 590

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.511/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa **"GEOPATAGONIA S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-65532632-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Barrio Industrial, Sección 6, Manzana 4, Parcela 2 - ciudad Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 409.399,20 (pesos cuatrocientos nueve mil trescientos noventa y nueve con veinte centavos), obrante a fs. 241.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 591

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 983.061/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo CS-4001, CS-4002, CS-BV28, CS-BX28 y CS-CI21", ubicada en Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"CGC ENERGÍA S.A.U."**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 592

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 974.663/MSyA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"TALLER DE VENTA Y REPUESTOS "LA LLAVE" DE JOSÉ ALBERTO CASTELUCCI"** C.U.I.T. N° 20-14353551-8, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Pasaje La Paz N° 135, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 2.248,80 (pesos dos mil doscientos cuarenta y ocho con ochenta centavos), obrante a fs. 256.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 593

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 972.657/MSyA/2018.-

RENOVAR a la empresa **"SOLO PATAGONIA S.A."** C.U.I.T. N° 30-71083870-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en El Paraje Punta Bandera, departamento Lago Argentino - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y13, Y29, Y34, Y35 e Y48 contaminado con Y8, Y12, Y13, Y29.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 261.067,20 (pesos doscientos sesenta y un mil sesenta y siete con veinte centavos), obrante a fs. 133.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 594

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 974.866/MSyA/2019.-

RENOVAR a la empresa **"MONTAJE & SOLDADURAS DON JOSÉ S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-71022922-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Barrio Industrial, Sección 6, manzana 4, parcela 2, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18 e Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y34, Y35.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 47.299,20 (pesos cuarenta y siete mil doscientos noventa y nueve con veinte centavos), obrante a fs. 351.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 595

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.950/JGM/2015.-

RENOVAR a la firma **"SENSEI AMBIENTAL DE RUBÉN MARUCCO"** C.U.I.T. N° 20-17462045-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz - Área de Auditoría Técnica y Ambiental de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados - (TAAH), de conformidad con lo previsto por el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02, Disposición N° 005-SMA/02 y N° 343-SMA/08.-

INCLUIR la siguiente nómina de profesionales:

ING. MANSILLA MARCELA ALEJANDRA	D.N.I.: 21.737.718
TÉCNICO SUP. MARUCCO RUBÉN DARIO	D.N.I.: 17.462.045
LIC. MARUCCO MARTÍN NICOLAS	D.N.I.: 37.942.432

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el mismo deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 5.000 (pesos cinco mil), conforme surge de fojas 220.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 596

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 402.575/MEyOP/2007.-
RENOVAR a la empresa **"OLEOSUR S.A."** C.U.I.T. N° 30-59545925-3, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Sarmiento y Ruta N° 43, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y12, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y9, Y12.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 17.462,22 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y dos con veintidós centavos), obrante a fs. 397 y 412.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 597

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 986.682/MSyA/2023.-
RENOVAR a la empresa **"HARASIC S.A."** C.U.I.T. N° 30-70904884-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Vicente Peñaloza N° 3608, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8 e Y9.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 1.000 (pesos mil), obrante a fs. 54.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-
ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-
INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 598

RÍO GALLEGOS, 11 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 406.588/MEFI/2003.-
RENOVAR a la empresa **"Y.P.F. S.A.** - **TERMINAL RÍO GALLEGOS"** C.U.I.T. N° 30-54668997-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Pueyrredón N° 162 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-
OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 (barros oleosos) e Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-
TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 1.441.504,01 (pesos un millón cuatrocientos cuarenta y un mil quinientos cuatro con cero un centavos), obrante a fs. 1230 y 1232.-
La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 599

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 900.165/JGM/2009.-

RENOVAR a la empresa **"TSUYOI S.A."** C.U.I.T. N° 30-67025329-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Unidad Generadora ubicada en Urquiza N° 910 de la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz y Av. 9 de Julio N° 805 de la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y29, Y31, Y34 e Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 850.220,80 (pesos ochocientos cincuenta mil doscientos veinte con ochenta centavos), obrante a fs. 769 y 823.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 600

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 409.983/MEyOP/2008.-

RENOVAR a la empresa **"LAGO DEL DESIERTO UTE"** C.U.I.T./L N° 30-64555108-3, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Unidad Generadora ubicada en Yacimiento El Valle - Departamento Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 65.520 (pesos sesenta y cinco mil quinientos veinte), conforme surge de fs. 362.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con las Observaciones solicitadas en el Informe Técnico N° 469/2024, obrante a fs. 363.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 601

RÍO GALLEGOS, 12 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 969.061/MSyA/2017.-

RENOVAR a la empresa **"TRANSPORTE FIGUEROA S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70814290-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Unidades Generadoras ubicadas en Güemes N° 1267 y calle Tres Lagos y Malvinas Argentinas, ambas de la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y12 e Y48 contaminado con Y8, Y9 e Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total $ 393.800,19 (pesos trescientos noventa y tres mil ochocientos con diecinueve centavos), obrante a fs. 207 y 229.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 602

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 901.201/JGM/2011.-

RENOVAR a la **INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES SABRINA LORELEY BILLONI** C.U.I.T./L N° 27-28859230-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de $ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 152.-

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 603

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 406.286/MEFeI/2005.-

RENOVAR a **"UDEM S.R.L."** C.U.I.T./L N° 34-63895203-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para las Bases Generadoras ubicadas en Vélez Sarfield N° 630, Río Gallegos y Belgrano N° 321, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de $ 2.485,50 (pesos dos mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta centavos), conforme surge de los comprobantes obrantes a fs. 578.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 604

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 972.616/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa **MDZ S.A.** C.U.I.T./L N° 30-71073712-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Base Generadora ubicada en Corrientes N° 496, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 605

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2024.-

Expediente N° 902.596/JGM/2014.-

RENOVAR al **"CONSULTORIO MÉDICO DEL DR. HORACIO COTTET"** C.U.I.T./L N° 23-23306302-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Calle 30 parcela N° 5, manzana N° 281 - Barrio Aires Argentinos, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de $ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Mg. HUGO RENÉ NUÑEZ
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

SUMARIO

DISPOSICIONES

466 - 543 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585 - 586 - 587 - 588 - 589 - 590 - 591 - 592 - 593 - 594 - 595 - 596 - 597 - 598 - 599 - 600 - 601 - 602 - 603 - 604 - 605/SEA/24.- ..... Págs. 1/23